



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

4 de diciembre de 2025

Número 235

csv: BOA20251204024

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1684/2025, de 20 de noviembre, por la que se modifica la denominación específica y el domicilio de la Extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Utebo “Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación (CARLEE)”, que se denominará Extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Utebo “CertEOI”.

Vista la propuesta del Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas de Utebo, con domicilio en paseo Berbegal, número 24, de Utebo (Zaragoza), y código de centro 50011033, de acuerdo con el extracto del acta del Consejo Escolar ordinario celebrado el día 24 de octubre de 2025, y teniendo en consideración los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante la Orden ECD/2003/2017, de 23 de noviembre, por la que se implantan enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el curso 2017/2018, se creó el Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación (CARLEE) con la naturaleza de un Centro de Innovación y Formación Educativa (CIFE).

Segundo.- Mediante Decreto 203/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se creó, por transformación, la Escuela Oficial de Idiomas Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación (CARLEE), con el objetivo de impartir idiomas extranjeros en los que haya programa bilingüe en los centros educativos en los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, dirigidas al profesorado y alumnado de centros educativos bilingües.

Tercero.- Por Orden ECD/624/2019, de 23 de mayo, se establecen las competencias, organización y funcionamiento del CARLEE, y se reconocen sus actividades de formación del profesorado no universitario, desarrollando los distintos elementos necesarios para la puesta en funcionamiento de dicho Centro.

Cuarto.- Mediante Orden ECD/516/2023, de 18 de abril, se aprueba la creación de una Extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Utebo, con denominación específica “Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación (CARLEE)”, código de centro 50020253, y domicilio en el Instituto de Educación Secundaria “Clara Campoamor Rodríguez”, calle Eugenio Lucas, s/n, Zaragoza, por transformación de la antigua Escuela Oficial de Idiomas “Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación (CARLEE)”.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

4 de diciembre de 2025

Número 235

csv: BOA20251204024

Quinto.- Finalmente, la Orden ECD/517/2023, de 20 de abril, crea el Centro de Profesorado específico “Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación (CARLEE)” código de centro 50701131, y domicilio en el Instituto de Educación Secundaria “Clara Campoamor Rodríguez”, calle Eugenio Lucas, s/n, Zaragoza.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de junio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en materia de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, comprendiendo en todo caso la ordenación del sector educativo, la actividad docente y educativa, así como su programación, inspección y evaluación; así como el Decreto 59/2019, de 9 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fundamentos de derecho

Primero.- La Consejera de Educación Cultura y Deporte es competente para ordenar la modificación de la denominación de la Extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Utebo “Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación (CARLEE)” en virtud del artículo 3.3 del Decreto 59/2019, de 9 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el que se contempla: “Las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán tener una denominación específica que aprobará el Departamento competente en materia de educación no universitaria, a propuesta del Consejo Escolar de la escuela. No podrán existir en la misma localidad Escuelas Oficiales de Idiomas con la misma denominación específica”.

Segundo.- El artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de junio, reguladora del Derecho a la Educación contempla que todos los centros docentes tendrán una denominación específica y se inscribirán en un registro público dependiente de la administración educativa competente, que deberá dar traslado de los asientos registrales al Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo máximo de un mes.

No podrán emplearse por parte de los centros identificaciones diferentes a las que figuren en la correspondiente inscripción registral.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

4 de diciembre de 2025

Número 235

csv: BOA20251204024

Tercero.- Consta que la Extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Utebo utiliza la denominación “Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación (CARLEE)”, coincidente con la empleada por el Centro de Profesorado específico denominado igualmente “Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación (CARLEE)”. Esta coincidencia nominal provoca una confusión reiterada entre ambos centros, a pesar de las claras diferencias existentes en cuanto a su naturaleza jurídica, organización y funciones.

Cuarto.- Cumplidos los trámites establecidos en la normativa que resulta de aplicación y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por Decreto 30/2025, de 26 de marzo, resuelvo:

Primero.- Modificar la denominación específica de la Extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Utebo, denominada actualmente “Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación (CARLEE)”, que se denominará Extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Utebo “CertEOI”, manteniendo el mismo código de centro 50020253.

Segundo.- Modificar el domicilio de la Extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Utebo, actualmente situada en la calle Eugenio Lucas, s/n, de Zaragoza, que pasará a estar ubicada en el paseo Berbegal, número 24, de Utebo (Zaragoza).

Tercero.- Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", y se dará traslado de la misma de oficio al Registro de Centros Docentes no universitarios de Aragón.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros registros públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

4 de diciembre de 2025

Número 235

csv: BOA20251204024

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2025.
La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN